881762 4149 18705

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
JRS.MGC.DER

15496

OFICINA DE PARTES

DEC. SEC. 1° Nº 6936 /
LAS CONDES, 18 NOV 2019
DEC. SEC. 2° Nº 6846 /
LAS CONDES, 19 NOV 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra Nº 8973 de fecha 28 de diciembre 2018, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- Decreto Sección 1ra. Nº 9021 de fecha 28 de diciembre de 2017, que aprueba el Programa Cirugías y Partos 2018.
- Decreto Sección 1ra. Nº 2205 de fecha 09 de abril de 2019, que ratifica los valores y condiciones de los Subprogramas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 1019 de fecha 19 de febrero de 2019.
- El Informe de Imputación Nº 7879 de fecha 11 de octubre de 2019 del Departamento de Finanzas.
- Nómina de beneficiarios, N° 997, Subprograma Cirugías y Partos.
- Certificado de atención de personas de la Nueva Clínica Cordillera.
- Certificado de Acción y Asistencia Social, de fecha noviembre 2019.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley Nº 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCION DE CONTROL

D E C R E T O

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a la persona que se menciona a continuación y que está incluida en nómina anexa, que se entiende forma parte integrante del presente decreto, por el monto que se señala, destinado al pago de procedimientos médicos e intervenciones quirúrgicas en Nueva Clínica Cordillera:

PROGRAMA CLÍNICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD - CIRUGÍAS Y PARTOS-2019 - 2018 NÓMINA Nº 997							
Nº	ApPaterno	ApMaterno	Nombre	Valor Total Cirugia	Pagado por paciente	Diferencia Clínica	Monto Subsidio IMLC
1	BARIAS	ZAPATA	MONICA DEL CARMEN	412.565	45.000	367.565	367.565
2	GALLARDO	FERNANDEZ	URSULA BARBARA	2.807.769	45.000	2.762.769	2.762.769
3	COX	SANCHEZ	BENJAMIN	1.640.038	45.000	1.595.038	1.595.038
4	MERA	CASTAÑEDA	FELIPE	1.573.986	35.000	1.538.986	1.538.986
						TOTAL	6.264.358
						Número de cuentas	4

2.-AUTORÍZASE, el pago por el valor que se indica, a la beneficiaria señalada en el punto Nº 1 del presente decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto Nº 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. Nº 76.871.990-K.**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDE SUBROGANTE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución
- Direcc. Adm. y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas 8143281-3
- DECOM
- Depto. DAAS
- Of. De Partes